



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 4

Ref. LRA2016/20

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ARTE FLORAL 3D3 PADEL – CSC IMPRENTA ALPI (9/4/2016 Jornada 11ª)

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por la capitánía del equipo visitante basada en la ausencia de jugadoras por acudir en las mismas fechas a disputar el torneo de menores TyC 2 del circuito de la Federación Española de Pádel y analizada la documentación aportada, en la que se justifica la inscripción a dicho torneo de 9 jugadoras del equipo visitante, sobre un total de 29 jugadoras inscritas en el mismo, de modo que aún restarían 20 jugadoras para la conformación de una alineación, procede desestimar la solicitud de aplazamiento efectuada por la capitánía del equipo visitante.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 6 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río